

## ACTA 30 DE JUNIO DE 2011

### 6.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO SI PROCEDE PARA LA DETERMINAR LA DEDICACIÓN DE CONCEJALÍAS Y SU RETRIBUCIÓN.

El Sr. Alcalde D. Francisco Terés Ibáñez, explica que al amparo de la Ley Foral 23/2003, de régimen de compensación económica a los corporativos existe la posibilidad de retribuir a los corporativos y visto que ninguno de ellos tiene establecido régimen de dedicación parcial, ni completa, al igual que en pasadas legislaturas propone el abono de 30 euros por sesión plenaria y el abono de aquellas dietas que se generen en el ejercicio del cargo.

Estudiado y debatido el tema se acuerda por unanimidad

- 1.- Determinar que el cargo de concejal de Berbinzana
- 2.- Establecer las siguientes percepciones económicas

<b>Cargo</b>	<b>Régimen</b>	<b>Importe sesión máximo</b>
Corporativo	Dietas y Kilometraje	30 euros/cu

3.- Este acuerdo tiene una vigencia de 11 de junio de 2011 a fin de legislatura en tanto no se varíen las circunstancias y bien se adopte otro de modificación o sustitución del actual.

4.- Seguir el resto de trámites de impulso y formalización que requiera el expediente incluida su publicación en el BON